

# PREMIOS A LA INNOVACIÓN EN LA ENSEÑANZA DE LA UNIVERSIDAD 2025

# Bases de la convocatoria

El Consejo Social de la Universidad de León, en su permanente afán por agrandar los compromisos y responsabilidades que tiene contraídos con la calidad de las enseñanzas universitarias, tanto a nivel institucional como en las actuaciones que se promueven en sus campus, centros, departamentos, titulaciones, etc. viene convocando, desde 2002, los **PREMIOS A LA INNOVACIÓN EN LA ENSEÑANZA**.

Con esta denominación, de forma explícita, se pretenden distinguir las iniciativas de su profesorado a favor de la innovación docente y metodológica de los procesos de enseñanza-aprendizaje, alentando el desarrollo de experiencias o propuestas que sean congruentes con estos propósitos, graduando su relevancia atendiendo a los criterios de selección y valoración en dos modalidades:

- Un premio.
- Un accésit.

# Primero. Objeto de la convocatoria

La convocatoria tiene por objeto reconocer y premiar actuaciones que, en el sentido más amplio del término, promueve y desarrolla **el profesorado de la Universidad de León**, individual y colectivamente, en su quehacer docente, en una o varias titulaciones, poniendo especial énfasis en la calidad asociada al diseño, a la realización, evaluación, transferencia y generalización de resultados en cuatro ámbitos preferentes en la innovación de la práctica docente:

- 1) Innovación en la formación teórico-práctica en la Universidad y en su proyección a la sociedad.
  - Experiencias que vinculen la formación teórica con sus aplicaciones prácticas, en distintos contextos y realidades académicas, institucionales, comunitarias y/o sociales, favoreciendo la coordinación y el trabajo colaborativo entre disciplinas, titulaciones, centros, etc.
  - Actividades formativas que comprometan las enseñanzas y los aprendizajes con el territorio y las comunidades locales, sus necesidades y expectativas para un desarrollo que sea sostenible, equitativo, inclusivo, etc.
  - Iniciativas formativas que fomenten la internacionalización, abriendo la Universidad y el quehacer docente a la cooperación interuniversitaria, la interculturalidad, etc., fundamentalmente en el Espacio Europeo de la Educación Superior.



- 2) Innovación en las metodologías de enseñanza-aprendizaje y los sistemas de evaluación.
  - Metodologías docentes-discentes que, en convergencia con los conocimientos en los que proyecten, den respuesta a los desafíos de la sociedad, mejorando la vida de las personas y sus condiciones de bienestar desde una perspectiva económica, social, cultural, educativa, sanitaria, tecnológica, etc.
  - Metodologías docentes-discentes que contribuyan a fomentar el diálogo multi e interdisciplinario, fomentando e implicando en su desarrollo a diferentes titulaciones, departamentos, centros, equipos docentes, etc.
  - Experiencias que contribuyan a innovar los sistemas, metodologías y procedimientos de evaluación del alumnado, del profesorado y/o de la comunidad universitaria en su conjunto, con su sentido formativo e integral.
- 3) Innovación en el diseño, utilización y mejora de los recursos didácticos y en su contribución al aprendizaje a lo largo de la vida.
  - Iniciativas que mejoren, con un enfoque crítico-reflexivo, las potencialidades inherentes a los recursos tecnológicos (TICs), didácticos, metodológicos e institucionales en los procesos de enseñanza, tanto en las aulas universitarias como en otros contextos formativos, culturales, etc, contribuyendo al aprendizaje a lo largo de la vida.
- 4) Innovación vinculada a la realización de buenas prácticas en la formación académica, los valores cívicos y el diálogo de la Universidad con la sociedad.
  - Buenas prácticas docentes que visibilicen y/o evidencien las potencialidades que se asocian al diseño de nuevas experiencias, recursos y materiales de apoyo, la participación de la comunidad universitaria y de la sociedad, los valores cívicos a favor de la paz, la equidad, la justicia social, la democracia, la diversidad, la cultura de la sustentabilidad, etc.

# Segundo. Modalidad y Dotación presupuestaria

La convocatoria prevé una dotación máxima de 3.000 euros, destinada a premiar las iniciativas, experiencias, propuestas, etc., que lidere y desarrolle el profesorado de la Universidad de León, distribuyendo su asignación en función de los reconocimientos otorgados:

- -Un premio de 2.000 euros.
- -Un accésit de 1.000 euros.

#### Tercero. Beneficiarios

A la convocatoria podrá presentar, sus solicitudes en los formularios que se habiliten, con la documentación y las justificaciones que sean requeridas, el profesorado de la Universidad de León, individualmente o integrando grupos constituidos ad hoc, así como los que ya estén constituidos como grupos de investigación e/o innovación docente, departamentos,



facultades, institutos, etc., cuando la naturaleza y el alcance de la propuesta así lo requieran.

En cualquiera de estas opciones deberá constar de forma explícita la persona que asume la responsabilidad de la coordinación, desde su presentación hasta su completa ejecución.

Las personas que se comprometan en el desarrollo de la propuesta asumen, con todas sus connotaciones e implicaciones, la autoría de las personas implicadas, así como la originalidad, difusión o promoción de la misma, en la propia Universidad o en otros contextos, sociales, telemáticos, etc.

No serán susceptibles de valoración las solicitudes que presenten experiencias, propuestas, iniciativas, etc, que hayan sido premiadas en convocatorias similares. De igual modo, no podrá candidatarse a recibir los premios que se otorguen, el profesorado que ha participado asumiendo tareas de coordinación en las tres convocatorias previas.

En todo caso, el profesorado que haya participado en algunos de los grupos o equipos premiados en las tres últimas convocatorias, deberá hacer constar de forma expresa estas circunstancias, siempre que asuma el rol de persona coordinadora en la solicitud que se presenta.

### Cuarto. Formalización de solicitudes

Los impresos correspondientes para realizar la solicitud, se encuentran disponibles en la web del Consejo Social de la Universidad de León: <a href="https://consejosocial.unileon.es">https://consejosocial.unileon.es</a> y también en la secretaría del Consejo.

No se tendrán en cuenta aquellas solicitudes cuyas propuestas hayan sido premiadas en una convocatoria similar.

Las propuestas innovadoras se presentarán en el Registro General de la Universidad en papel y en soporte informático, enviado por correo electrónico dentro del plazo fijado, especificando para cada una de ellas:

- -Presentación.
- -Ámbito de aplicación (nivel de enseñanza, titulaciones, posibilidades de generalización).
- -Descripción de la experiencia y objetivos.
- -Detalles acerca de la metodología.
- -Evaluación de la experiencia.
- -Resultados cuantitativos y cualitativos.
- -Presentación de anexos: enlaces web, publicaciones, representaciones gráficas, fotografías, documentos audiovisuales, etc.



La solicitud deberá ir acompañada de una presentación de la persona responsable o grupo, en su caso, especificando su perfil docente (centro/s, departamento adscrito, titulaciones en las que imparte docencia, dedicación docente) así como una descripción de aquellos aspectos que quiera destacar en el ámbito de la innovación educativa.

Se podrán aportar informes institucionales sobre la calidad de sus actividades docentes (evaluaciones docentes, reconocimientos u otros documentos).

Para aquellas propuestas presentadas por un grupo, se aportará la información señalada anteriormente de cada uno de sus miembros. Los méritos presentados serán contrastados por el Jurado de Selección.

# Quinto. Presentación de solicitudes

Las solicitudes según se especifica en el apartado cuarto, deberán dirigirse al Consejo Social de la Universidad de León y se presentarán en el Registro General de la Universidad de León desde el 17 de enero de 2025 a las 9 horas, hasta el 31 de enero de 2025 a las 14 horas. En este período también deberá haberse enviado toda la documentación al siguiente correo electrónico: consoc@unileon.es teniendo en cuenta que la fecha de formalización de la solicitud será la fecha de entrada en el Registro.

# Sexto. Proceso y criterios de valoración

Concluido el plazo establecido para la recepción de solicitudes y cerrado el plazo de admisión, el Consejo Social de la Universidad de León tras comprobar que cumplan con los criterios y requisitos establecidos en su formalización en la convocatoria nombrará una Comisión Evaluadora Externa (jurado) a la Universidad, que valorará las propuestas presentadas considerando, al menos, los siguientes aspectos y la capacidad de síntesis que se refleje en cada uno de ellos:

- 1) Denominación y presentación de la propuesta: Título principal y/o secundario, breve resumen de la experiencia. Valoración: 1-5 puntos.
- 2) Contextualización de la propuesta y de las distintas circunstancias que concurren en su carácter innovador. Asignatura/s implicada/s en la experiencia, profesorado y alumnado participantes (número aproximado en cada caso), titulación o titulaciones, cursos, campus, centros, departamentos, grupos, etc. Valoración: 1-12 puntos.
- 3) Motivación y justificación de la propuesta, así como de su perfil innovador-docente: Atendiendo a los contextos académicos, formativos, institucionales, sociales, antecedentes, potencial de futuro, etc., en los que se concreta y/o proyecta. Valoración 1-10 puntos.



- 4) Profesorado que ha participado activamente en el diseño y/o el desarrollo de la propuesta: Indicando su colaboración liderazgo, etc., en otros proyectos de innovación docente. Valoración: 1-10 puntos.
- 5) Formulación de los objetivos generales y/o específicos: Enfatizando su convergencia con la innovación docente en su ámbito académico, institucional o social de referencia, valorando su idoneidad y coherencia. Valoración: 1-10 puntos.
- 6) Descripción y breve explicación del proceso metodológico y de su correspondencia con la innovación docente: Indicando las fases, actuaciones, metodologías de enseñanza y aprendizaje, etc, en las que se articula su desarrollo, destacando las que tengan un claro perfil innovador en el ámbito académico al que se adscriben: áreas de conocimiento, titulaciones, centros, etc. Valoración:1-12 puntos.
- 7) Temporalización: En la que se ha concretado su ejecución: fechas de inicio y finalización de la experiencia, incluyendo una breve explicación sobre su adecuación al calendario y los horarios del o de los cursos académico/s, las posibilidades y limitaciones constatadas en su articulación y/o ajuste temporal, etc. Valoración: 1-7 puntos.
- 8) Recursos institucionales, infraestructurales, materiales, técnicos, tecnológicos, didácticos y/o económicos utilizados: Aludir a todos aquellos que han sido, de forma expresa, en la propuesta de innovación docente presentada. Valoración: 1-7 puntos.
- 9) Sistemas de evaluación interno-externa: Asociados a la identificación de necesidades, el diseño, el desarrollo, seguimiento y valoración de los resultados parciales y/o globales alcanzados: concepción y relevancia de la evaluación en la experiencia, sistemas y procedimientos de evaluación, personas (profesorado, alumnado, otras) que han participado en su realización, indicadores de satisfacción, etc. Valoración: 1-12 puntos.
- 10) Difusión, proyección y transferencia de la innovación docente a la comunidad universitaria, la sociedad, impacto en los medios de comunicación social, etc.: Actuaciones orientadas a difundir y proyectar la experiencia en distintos contextos o realidades (publicaciones, congresos, foros, exposiciones, etc.); compromiso institucional; potencial de generalización a otras titulaciones, centros, materias, profesorado, alumnado, etc.; relevancia o trascendencia en los medios de comunicación social, instituciones y entidades colaboradoras, etc., indicando las fuentes de localización, etc. Valoración: 1-10 puntos.
- 11) Aspectos formales asociados a la presentación de la propuesta, a sus anexos y a la elaboración estética de la solicitud: Ajustándose a las pautas y criterios establecidos a tal fin. Valoración:1-5 puntos.

## Séptimo. Fallo de los premios

El fallo de los premios será inapelable no existiendo recurso posible. Los premios se entregarán con motivo de la festividad de San Isidoro, patrono de la Universidad de León.



## Octavo. Publicación y difusión de las acciones premiadas

Las experiencias premiadas serán publicadas en formato libro por la entidad convocante. Los premiados se comprometen a realizar las acciones de divulgación que se establezcan. Para otros fines, los premiados ceden los derechos de autor a la Universidad de León.

# Noveno. Pago y justificación

- 1- Una vez otorgados los premios, las personas beneficiarias presentarán una propuesta de gasto al Consejo Social, diferenciando el gasto en inversiones (informática, bibliografías, etc.) del gasto corriente de material didáctico u otros (asistencia a congresos, material consumible, etc.).
- 2- Con posterioridad a la aprobación de la propuesta de gasto, se darán instrucciones del procedimiento de tramitación de los mismos, para su justificación, de acuerdo con la normativa vigente.

# Décimo. Aceptación

La presentación de experiencias innovadoras implica la aceptación total de las presentes bases, el no cumplimiento de las mismas en cuanto a formato, condiciones, presentación, plazos, etc., será causa de exclusión automática.

### Undécimo. Protección de Datos

A los efectos previstos en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) se le informa que los datos personales proporcionados se incorporarán (o actualizarán) a los sistemas de tratamiento y ficheros de la Universidad de León.

Premios a la Innovación en la Enseñanza 2025

Consejo Social

Universidad de León